

RESOLUCIÓN 002-2020

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescriben que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos”;*
- Que** el artículo 264 numerales 6 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevén que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“6. Elaborar la proforma presupuestaria de la Función Judicial que será enviada para su aprobación según la Constitución. En el caso de los órganos autónomos, deberán presentar al Pleno del Consejo de la Judicatura su propuesta presupuestaria para su incorporación al presupuesto general de la Función Judicial; (...) 10. Expedir, modificar, derogar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”;*
- Que** el artículo 5 numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“1. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno (...)”;*
- Que** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 200-02 Administración Estratégica, prescriben: *“(...) Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación (...)”.*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 104-2019, de 2 de julio de 2019, publicada en la Edición Especial No. 35 del Registro Oficial, de 16 de agosto de 2019, resolvió aprobar el Plan Estratégico de la Función Judicial 2019-2025: 

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 8 de mayo de 2013, mediante Resolución 032-2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 22, de 25 de junio de 2013, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA-PAPP”*;
- Que** mediante Memorando CJ-DNP-2019-3123-M, de 27 de diciembre de 2019 y su alcance Memorando CJ-DNP-2020-0084-M, de 7 de enero de 2020, la Dirección Nacional de Planificación, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el informe de la *“Programación Anual de la Política Pública (PAPP) - Plan Operativo Anual (POA) 2020 y la Programación Plurianual 2020 - 2023”*;
- Que** en el ejercicio de la ejecución del presupuesto del año 2020 del Consejo de la Judicatura, con base en lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, toda institución dentro del techo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas podrá realizar las modificaciones presupuestarias que considere pertinentes;
- Que** la Dirección General remitió el Memorando CJ-DG-2020-0226-M, de 8 de enero de 2020, a la Secretaría General, para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, por el cual remite los Memorandos CJ-DNJ-2019-1955-M, de 27 de diciembre de 2019 y el Memorando CJ-DNJ-2020-0042-M, de 7 de enero de 2020, suscritos por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, mismos que contienen el informe jurídico y el proyecto de resolución, para: *“APROBAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA (PAPP) - PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2020 Y LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA 2020 - 2023”*; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numerales 6 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

APROBAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA (PAPP) - PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2020 Y LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA 2020 - 2023

Artículo Único.- Aprobar la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) - Plan Operativo Anual (POA) 2020 y la Programación Plurianual de la Política Pública 2020 - 2023, en los montos establecidos en el anexo único que forma parte de esta resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, Dirección Nacional de Planificación, la Dirección Nacional Financiera y las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La ejecución de la “Programación Anual de la Política Pública (PAPP) - Plan Operativo Anual (POA) 2020 y la Programación Plurianual de la Política Pública 2020 – 2023”, se articulará a los Planes, Programas y Proyectos aprobados por la Dirección General y Directores Provinciales, conforme a las atribuciones y responsabilidades de las Direcciones y Coordinaciones establecidas en el “Estatuto Integral de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de la Judicatura a Nivel Central y Desconcentrado”.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

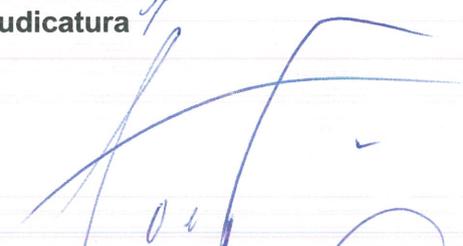
Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, a los nueve días del mes de enero de dos mil veinte.



Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura



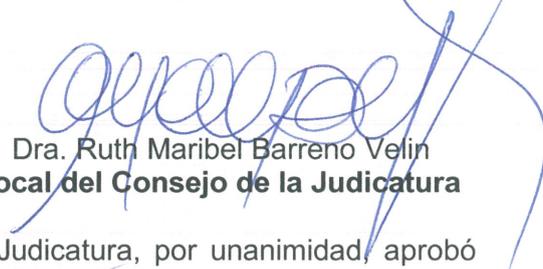
Dr. Jorge Aurelio Moreno Yanes
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dra. Ruth Maribel Barreno Velín
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad, aprobó esta resolución el nueve de enero de dos mil veinte.



Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR: DZ

